

una porcion de él. Del mismo modo la Iglesia es una, i se dilata a lo léjos por su fecundidad siempre creciente: Es un sol cuyos rayos son innumerables, pero cuya luz es una: un árbol cuyas ramas son en gran número, pero cuyo tronco es uno: es una fuente que se divide en muchos arroyuelos, pero que conserva a todos un mismo orijen. Interceptad los rayos del sol, ya no tendreis luz: desgajad un ramo del árbol, él no podrá ya producir: cegad un arroyo de su fuente, él se secará al momento.... El que abandona la Iglesia de Jesucristo, no alcanzará las recompensas de Jesucristo; es un extranjero que no puede tener a Dios por padre, no teniendo a la Iglesia por madre. Como ninguno pudo salvarse fuera del Arca de Noé, así tampoco se salva el que está fuera de la Iglesia de Jesucristo. ¿Qué paz se prometen de parte de Dios los que no tienen paz con sus hermanos? ¿Qué sacrificio creen celebrar los que no están en comunión con los Pastores léjítimos? ¿Piensan que Jesucristo esté con ellos cuando se juntan; no teniendo sus reuniones sino fuera de la Iglesia? Aunque sufrieran la muerte por la confesion de su nombre, toda su sangre no sería capaz de borrar su falta; porque el cisma es un crimen tan grande, que la muerte misma no bastaría para espiarlo. No puede ser mártir quien no está en la Iglesia; i un cismático puede entregarse a la muerte, pero no puede ser coronado. (64). En una de las cartas que escribió el mismo Santo, con ocasión del cisma enunciado, hallamos aun estas notables palabras: *No tiene institución eclesiástica el que no está asido a la unidad de la Iglesia. Cualquiera que sea, aunque se jacte i aunque se la atribuya, es profano, es extranjero, está fuera de la Iglesia... No hai sino una sola Iglesia, que nuestro Señor Jesucristo ha dividido en muchos miembros por todo el mundo, i un solo Episcopado que se estiende por la multitud de los Obispos unidos por la concordia* (65).

Instruccion

para los que desean ser admitidos en el Colejio dirigido por los Padres de la Compañia de Jesus, en Bogotá, que se abrirá el 1.º de febrero de 1859.

I.—Los alumnos internos de este colejio pueden considerarse divididos en dos clases, esto es. de seminaristas conciliares i de colejiales. Los primeros son admitidos por el Ilustrísimo Sr. Arzobispo, i los segundos por el Padre Superior de la Compañia; pero todos estarán igualmente sujetos a la direccion de los Padres.

II.—Para que un niño sea admitido en clase de seminarista o de colejial, se necesita: 1.º la fé de bautismo, por la cual conste que es hijo de léjítimo matrimonio; 2.º un certificado de buena conducta dado por los máestros que haya tenido, o dos cartas de personas conocidas; 3.º que a falta de sus padres o tutores, tenga en Bogotá una persona léjítimamente encargada, a cuya casa vaya los dias de salida, o en cualquiera otro caso, i que le acuda en el lavado de la ropa i demas cosas que se le otrezean.

III.—No se admiten para colejiales los que al tiempo de su recepcion sean menores de siete años o mayores de trece; ni para seminarista los menores de siete o mayores de quince.

IV.—Cada alumno interno pagará la pension de 200 pesos fuertes, o sean 250 sencillos, en cada año escolar, por mitades adelantadas; la primera en todo el mes de enero, i la segunda en los últimos quince dias de junio, sin cuya condicion no podrá perma-

neer en el establecimiento. Cuando haya varios hermanos, el segundo pagará solamente 180 pesos fuertes, el tercero 150 i el cuarto, i cada uno de los siguientes, 125. En estas pensiones se incluye el valor de los gastos de escritorio, que suministrara el colejio.

V.—A su entrada, todo alumno presentará el recibo del Síndico del colejio, por el cual conste que ha pagado la primera mitad de la pension, i traerá las prendas siguientes:

Una cama que no pase de dos varas de largo i tres cuartas de ancho;

Un baulito que no pase de dos cuartas i media de largo, cerrado con llave;

Una bacinilla de toza fina;

Cepillos, peines, tijeras i paño de manos;

Los libros necesarios para las clases (otros no se permitirán sin licencia del Padre Superior).

Una muda de ropa blanca, que tendrá de reserva para un caso de necesidad;

Dos blusas de bayeton color de café; dos pares de pantalones gris oscuro, i dos pares de botines para el uso diario. El primer año despues de la entrada se permitirá usar, dentro del colejio los vestidos ordinarios de casa;

Una levita cerrada, azul oscuro, pantalon del mismo color, corbata negra i sombrero de paja para los dias de paseo.

Ademas, cada colejial traerá una eachucha conforme al modelo; i cada seminarista un uniforme completo, a saber: sotana, capa, alzacuello, sobrepelliz, bonete i pantalon negro.

VI.—Todos los sabados se traera de sus casas a los alumnos la ropa limpia en sacos abiertos, i todo debe estar marcado con el nombre del alumno i número que se dará; de tal modo que se vea la marca estando la ropa plegada. Los lunes por la mañana, a la hora que se señale, se recogerá la que usaron en la semana anterior.

VII.—Ningun alumno podrá salir por pequeñas indisposiciones, a juicio del médico del colejio; pero en las graves, sus encargados lo llevarán a su casa hasta su curacion.

VIII.—Pagada la pension correspondiente, no se hará devolucion alguna en ningun caso, salvo el de espulsion, en el cual se devolverá proporcionalmente al tiempo que el alumno hubiera debido permanecer en el colejio.

IX.—Cuando un alumno no convenga en el colejio por su irreligiosidad, mala conducta, desaplicacion o incapacidad, o por faltarle las prendas necesarias, se avisará a sus padres o tutores para que lo retiren.

X.—Las cartas que escriban o reciban los alumnos, serán presentadas al Superior, quien las detendrá cuando lo juzgare conveniente.

XI.—Los alumnos tendrán cada mes dos dias de salida, que determinará el Padre Superior, i deben regresar al colejio antes de las cinco i media de la tarde; i a ninguno le será permitido pernoctar fuera, ni tener salidas extraordinarias, sino es por motivo de enfermedad notable, a juicio del médico del colejio.

XII.—Ningun dia, ni aun los domingos, serán visitados los alumnos en el establecimiento, salvo algun caso grave i urgente en que el Superior lo conceda.

XIII.—No se admiten regalos para los alumnos: los de la ciudad se devolverán, i los de fuera se repartirán entre los compañeros.

XIV.—Para varias clases se admiten estudiantess esternos, los cuales nada pagarán.

(64) Tract. De unitat. Ecl. cathol.

(65) Epist. 3.